

Junta Departamental de Tacuarembó



Serie B 309 124960

Tacuarembó, 20 de agosto de 2009.

DEC: 15/09.- En Sesión Ordinaria celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 25 Ediles presentes, el siguiente Decreto.....

VISTO: El Expediente Interno 042/09 caratulado “**Intendencia Municipal de Tacuarembó eleva oficio 110/09 con solicitud para modificar el art. 4º del Presupuesto Quinquenal 2006-2010, referente a la regularización de transferencias de automotores**”.....

CONSIDERANDO I; que la normativa citada se refiere a la regularización de transferencias que venció el 31/12/08, cuya aplicación fue positiva pues se saneo la situación de gran numero de propietarios de automóviles.

CONSIDERANDO II; que se ha comprobado que existe una gran cantidad de vehículos que se comercializan sin la transferencia municipal, lo cual se distorsiona el seguimiento tributario y/o jurídico al no tener identificado su actual poseedor, se han presentado varios interesados en arreglar la situación pero la norma no esta en vigencia.

CONSIDERANDO III; que se refiere a una regularización jurídica de situaciones irregulares, tratándose de una norma no presupuestal que fue incluida en una norma presupuestal.

CONSIDERANDO IV; que se propone a la Junta Departamental de Tacuarembó una modificación del artículo aprobado, fundamentalmente para prorrogar la fecha de vencimiento hasta el 31/12/2010 cumpliendo con los requisitos que se establecía en la parte resolutive.....

ATENTO, a lo dispuesto en el artículo 273 numeral 1º. De la constitución de la Republica.....

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

DECRETA

Artículo 1º. Dar la anuencia al Ejecutivo Comunal para modificar el art. 4º. Del Presupuesto Quinquenal 2006 -2010 con la Modificación introducida en el Art. 20 de la Modificación Presupuestal 2007-2010 y el Art. 10 de la Ampliación Presupuestal 2008-2010, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

Junta Departamental de Tacuarembó



Serie B Nº 124961

Artículo 4º “ A) Se deberá acompañar certificado notarial, constancia judicial, documento publico o privado con firmas solicitante por si o como causahabiente en forma pacífica e ininterrumpida y en concepto de propietario por un periodo no inferior a 6 (seis) años.-

B) Publicar en el Diario oficial y en un periodico local por 1 (un) día el edicto con emplazamiento a quienes se consideren con derechos sobre vehículo, proporcionado por dicha dirección.

C) Para el caso e cambio de motor, el interesado podrá realizar el trámite presentado baja del mismo y certificado de importación, además de cumplir con los requisitos establecidos anteriormente.”

2º. Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo comunal, a los efectos que corresponda.-

Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil nueve.

POR LA JUNTA:

Sr. **SERGIO TELXEIRA**
Secretario General

Sr. **JUAN EUSTATHIOU.**
Presidente

Acm/lfsb